

CIRCULAR OAJPJCDMX-02/2025

**A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y
ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217 y 218, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, con el objetivo de fomentar la cultura de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, e implementar sus diversas fases, dentro de todos los inmuebles que conforman este Poder Judicial, consistentes en la previsión y mitigación de riesgos, durante la temporada festiva de "Día de Muertos", en cumplimiento a lo establecido en el "*Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*" en sus artículos 1, 17, 18 fracción XVI, 19 fracciones I y IX, 43 fracción I inciso E, 50 fracción II, 52 fracciones X y XI, 53 fracciones V, VIII y IX; y a fin de mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar dentro de las instalaciones de esta Casa de Justicia, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante Acuerdo 03-06/2025, emitido en sesión de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, determinó procedente hacer del conocimiento los aspectos siguientes:

**ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE OFRENDAS,
ALTARES Y DECORACIONES**

I. OBJETIVO.

Regular la colocación de ofrendas, altares o elementos decorativos alusivos a la festividad del "Día de Muertos" en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de salvaguardar la integridad de las personas servidoras públicas, usuarias y visitantes, así como garantizar la seguridad estructural, funcional y operativa de los espacios judiciales y administrativos.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

A. Áreas permitidas:

Las ofrendas podrán colocarse únicamente en zonas donde no afecte el funcionamiento de las diversas áreas, previa autorización de la persona Titular, evitando la obstrucción de:

- a. Rutas de evacuación.
 - b. Escaleras o elevadores.
 - c. Zonas de menor riesgo.
 - d. Salidas de emergencia.
 - e. Equipos para la atención de emergencias.
- B. Materiales seguros:
- a. Si se desea utilizar velas, la alternativa permitida es emplear únicamente velas alimentadas por baterías, las cuales son libres de fuego y humo.
 - b. Colocar la ofrenda sobre superficies firmes y estables.
- C. Altura y dimensiones:
Las estructuras no deberán exceder 1.20 metros de altura ni obstruir señalizaciones, detectores de humo, cámaras de vigilancia o equipos contra incendio.
- D. Supervisión:
Al momento de iniciar su colocación, el personal de la Dirección de Protección Civil y los brigadistas integrantes de los Comités Internos de Protección Civil de los diferentes inmuebles, deberán verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- E. Retiro obligatorio:
Todas las ofrendas y decoraciones deberán retirarse en su totalidad a más tardar el 5 de noviembre de 2025, garantizando la limpieza del área para evitar la generación de fauna nociva y se puedan restablecer los espacios de esta H. Institución.

III. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.

- A. Colocar o encender inciensos, velas o veladoras de parafina.
- B. Colocar recipientes con líquidos.
- C. Colocar alimentos preparados o dulces sin emplear.
- D. Bloquear rutas, escaleras y salidas de emergencia.
- E. Dañar la señalización en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- F. Bloquear el equipamiento para la atención de los fenómenos perturbadores que se puedan desarrollar, tales como extintores, hidrantes, botiquines de primeros auxilios o bocinas del sistema de alerta sísmica.
- G. Utilizar flamas abiertas, resistencias, luces incandescentes o fuentes de calor.
- H. Fijar estructuras mediante perforaciones, clavos o adhesivos permanentes que dañen el inmueble.
- I. Usar extensiones eléctricas en serie o conexiones improvisadas.

IV. RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN EN LOS HOGARES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y PÚBLICO USUARIO.

- A. Ubica la ofrenda en una superficie firme y estable, lejos de cortinas, muebles, cables o materiales combustibles.
- B. Utiliza porta velas resistentes y coloca una base metálica o plato con agua debajo de las veladoras para evitar incendios.
- C. Nunca dejes veladoras o inciensos encendidos sin supervisión; apágalos antes de dormir o salir del domicilio.
- D. Evita sobrecargar los contactos eléctricos si utilizas luces decorativas; revisa que los cables estén en buen estado.
- E. Mantén una distancia mínima de 30 centímetros entre las fuentes de calor (velas, incienso) y los adornos de papel, flores o telas.
- F. Procura buena ventilación en el área de la ofrenda, especialmente si se enciende copal o incienso, para evitar intoxicaciones por humo.
- G. Coloca la ofrenda fuera del alcance de niños, adultos mayores y mascotas para prevenir caídas o quemaduras.
- H. Ten a la mano un extintor tipo ABC o una cubeta con agua o arena, y conoce el procedimiento para actuar ante un conato de incendio.
- I. Al finalizar la festividad, desecha los materiales combustibles y limpia el área, asegurándote de que no queden brasas, velas encendidas o cables conectados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL**

SECRETARÍA EJECUTIVA

**LIC. VALERIA PARADA SANCHEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLENO DEL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**